



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARIA D'ESTAT  
D'PRESSUPOSTS I  
GASTOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y  
GASTOS

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓ DEL ESTAT

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN REGIONAL  
ILLES BALEARS

INTERVENCIÓN REGIONAL  
ILLES BALEARS

**Consortio Universitario del Centro  
Asociado de la UNED de les Illes Balears  
Ejercicio 2017  
Intervención Regional en Illes Balears  
Informe de Auditoría de Cuentas**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**IRBalears@igae.minhafp.es**

**c/ Gaspar Sabater, 3  
07010 - Palma  
Tel: 971 62.71.03  
Fax: 971 72.59.03**



## INDICE

<b><u>I. INTRODUCCIÓN</u></b> .....	2
<b><u>II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES</u></b> ..	2
<b><u>III. OPINIÓN</u></b> .....	3
<b><u>IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINION</u></b> .....	3



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Illes Balears, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears, que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota VI.3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears el día 02 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional el día 13 de marzo de 2018.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y



ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### **III. OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN**

#### **IV.1. PÁRRAFO DE ÉNFASIS**

Llamamos la atención sobre la inclusión de la siguiente información que figura en la memoria de las cuentas anuales.



**PROFESORES TUTORES:** Según se detalla en la nota VI.1 "Organización de la actividad" de la Memoria adjunta, el Centro Asociado contaba con 130 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

"La realización de las funciones señaladas en el artículo 2º no se considera como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las 75 horas anuales". De acuerdo con la documentación aportada por el Centro Universitario Asociado de la UNED de les Illes Balears, 19 profesores tutores podrían haber sobrepasado las horas establecidas, si bien todos ellos han presentado declaración de compatibilidad para el ejercicio de las funciones de profesor-tutor (artículo 8.1 Real Decreto 2005/1986).

"La vinculación de los profesores tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal".

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2017 se recoge en las cuentas del grupo 6 / capítulo 1, atendiendo a los criterios para la determinación del precio abonado a razón de 53,53€ por tutoría / hora hasta el mes de junio, y de 54,07€, a partir del mes de octubre, y de la naturaleza jurídico económica del servicio prestado.

Las cuestiones en este párrafo de este apartado no afectan a la opinión.

*El presente informe ha sido firmado electrónicamente con fecha de 25 de junio de 2018 por D. Roberto Sanchez Genicio, Interventor Auditor y por D<sup>a</sup> Rosa María Barber Hernández, Interventora Regional en Illes Balears, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.*